

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Auto No. 1814

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Luz Miriam Obando Rivera
Causante: José Darío Pillimue Obando
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00297-00

En atención al escrito por medio del cual la parte actora allega publicación en prensa del edicto emplazatorio a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, se dispondrá su incorporación sin ninguna consideración, dado que el emplazamiento dispuesto en el numeral 3° del auto 1603 de 24 de septiembre de 2021, ya se surtió con su ingreso al registro nacional de personas emplazadas.

De otra parte, la DIAN allega respuesta al oficio dirigido por este despacho, informando sobre las obligaciones pendientes por parte de la sucesión ilíquida.

Por último, en atención al estado en que se encuentra el proceso, es procedente fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **Incorporar** sin ninguna consideración la publicación en prensa del edicto emplazatorio a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, allegado por la parte actora, por lo considerado.
2. **Incorporar** y poner en conocimiento de los interesados la respuesta allegada por la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN.¹
3. **Señalar el treinta (30) de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia en la cual los interesados presentarán los inventarios y avalúos de la Sucesión del causante José Darío Pillimue

¹ Acceda al documento: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZV-dhZ_1ChNoufZAQz-q2UB8EnlTxKnvKBPNGRMDYgxTA?email=abogados7625%40yahoo.es&e=8rzC9D

Obando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará por medio de la plataforma lifesize, ingresando a través del enlace que oportunamente remitirá el despacho. Los interesados deberán remitir, previo a la audiencia, al correo electrónico del despacho, sus escritos de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.